



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021 - 0099

Vencido en silencio el traslado de que trata el artículo 446 del C.G.P. (archivo 16) y comoquiera que la liquidación del crédito aportada por el extremo activo se ajusta a las pautas legales que rigen el tema (archivo 14), el Despacho le **imparte aprobación**.

Y dado el estado actual del pleito, **remítanse** las presentes diligencias a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>27/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>119</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP